CONTRATO No. 4600102430 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01/11/2024 al 31/11/2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.237.353.332) incluido IVA.
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA DÍAS (140) CALENDARIO Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto d e2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, se presenta el Informe parcial de apoyo a la supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:
  Objeto: "*Operar el albergue para población víctima del conflicto armado*".
  Desde el día 19 de agosto del año 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta prestación del servicio se ha realizado tanto de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.
  Alcance del Objeto: De conformidad con el numeral segundo del clausulado del anexo del contrato, se estableció como alcance, *Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado*.

  El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se presta el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.





- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: En relación a este punto se indica, que en visita efectuada por parte de la supervisión del contrato, el suscrito profesional como apoyo técnico a la supervisión, así como el profesional de calidad de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, se realizó la verificación de condiciones de la sede como lo establece el anexo de especificaciones técnicas, de la actividad referida, se levantó documento en el cual se expuso una serie de observaciones al operador, lo anterior, en relación al cumplimiento de las citadas especificaciones, las cuales fueron puestas en concomimiento al contratista a través de correo electrónico remitido desde la supervisión del contrato.

  En clave de la medida de alojamiento temporal, cabe mencionar que al ingreso de la persona o el núcleo familiar, el contratista suministra los elementos que conforman el menaje de cama por persona, a saber: sábana, almohada, sobre sabana, toalla, cobija, protector antifluido para almohada y colchón, situación que es corroborada in situ por una gestora de derechos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos que cumple sus funciones en la sede del albergue.

  _La disposición de la ubicación en las habitaciones del albergue se realiza teniendo en cuenta similitudes en la composición de la tipología familiar, según se identifica al realizar el registro de ingreso en el albergue.

  _El mantenimiento y aseo de la sede es realizado por el contratista, quien suministra el total de los implementos de aseo requeridos para mantener limpia y aseada las instalaciones.

  _El personal dispuesto por el operador para la ejecución del contrato es, coordinador de albergue, nutricionista, psicóloga, manipuladoras de alimentos, empleados servicios generales, empleados logísticos para servicio nocturno y guarda de seguridad.

_A las personas albergadas se les deben suministrar seis (6) tiempos de comidas al día (desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y merienda). Para desarrollar la actividad referida, la planta física cuenta con un área para el procesamiento de alimentos.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

_Obligaciones del Distrito de Medellín:

Descripción de la Obligación	Observación
Realizar la verificación del componente de impacto social en caso de haber sido presentado en el proceso de selección de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el contratista.	El contratista acredita con la entrega del informe, la acreditación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor. Lo anterior será objeto de verificación a lo largo de la ejecución del contrato.
Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato, por conducto del supervisor previo requerimiento formal que éste ejecute a los funcionarios encargados.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Realizar los respectivos pagos al Contratista en la oportunidad y tiempos descritos.	A la fecha se ha realizado los pagos correspondientes a los periodos ejecutados, mismos que se efectúan de conformidad con el numeral quinto del clausulado del anexo del contrato.
Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	A la fecha no se han iniciado procesos sancionatorios al contratista.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con el pago de los parafiscales y demás obligaciones laborales.
Designar y realizar la supervisión del contrato.	Desde el distrito de Medellín se ha realizado la designación de vigilancia al contrato objeto de informe.
Proporcionar toda la información necesaria que requiera el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que dependan directamente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Ver Obligación Contratista No. 12.

_Obligaciones del contratista:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Obligaciones Iniciales:**

1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor. Una vez la Secretaría de Paz y Derechos Humanos - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín apruebe el personal profesional, este no podrá ser modificado durante la ejecución del contrato, a menos que sobrevenga una circunstancia de fuerza mayor debidamente comprobada, la cual deberá ser sustentada. Este personal deberá ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso, previa aprobación de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	Desde la supervisión se verifica criterios de formación y experiencia a efecto de acreditar cumplimiento de esta obligación.
2. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa con el aval de la Supervisión, en caso de haber ofrecido este criterio de evaluación.	El operador presentó el documento metodológico de la actividad educativa – recreativa, con su correspondiente cronograma.
3. Acreditar la capacidad instalada de la sede al momento de la Marcación del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, para lo cual el supervisor verificará que dispone del espacio para ejecutar el contrato y este cumpla con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas. Se verificará por parte del supervisor el Certificado de Tradición y Libertad, Contrato de Arrendamiento o de Administración o tenencia a nombre del proponente, donde se acredite que puede disponer del espacio para la ejecución del contrato. En caso de presentar contrato de arrendamiento o administración, deberá adjuntar copia del contrato y certificado expedido por propietario del inmueble en el que se mencione expresamente que el contrato no terminará durante la ejecución del contrato resultante del proceso de selección; Adicionalmente, el supervisor podrá realizar visita al inmueble a fin de verificar el cumplimiento de los requeridos exigidos en el inmueble.	El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se prestará el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.
4. Disponibilidad de los espacios para la ejecución de las actividades educativas y recreativas ofertadas en el factor de calidad, la cual será verificada por el supervisor en visita realizada al sitio, al momento de la marcación de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.	La sede dispuesta cuenta con espacios para la realización de estas actividades.

- **Obligaciones del Contratista:**

1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, en caso de considerar que estos no cumplen con las expectativas de la Entidad. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido.
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	El contratista desde el inicio del contrato ha realizado la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	Al correo de la supervisora del contrato fue allegado el informe de supervisión, al cual se le realizó devolución con observaciones.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de corte del informe no se ha comunicado por parte del contratista que le sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista presenta al Distrito de Medellín las pólizas correspondientes, sobre la aprobación de las mismas, en el aparte jurídico del informe de supervisión se deja constancia de ello.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.
9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaria de Paz y Derechos	A la fecha no se han suscrito acta de terminación o liquidación.

Humanos, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, por intermedio del supervisor designado.	A la fecha no se han celebrado cesiones o subcontrataciones que requieran autorización por parte del ente territorial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con los parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: · La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	De conformidad con la verificación realizada por parte del equipo de calidad y el profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, se relaciona la siguiente información: *"El martes 26 de noviembre de 2024 se realizó una visita de inspección al albergue con el propósito de dar seguimiento a los hallazgos identificados, los cuales fueron consignados en el acta del 16 de octubre de 2024. En dicho documento se detallaron cuatro hallazgos que requerían intervención por parte de la Corporación Gente Viva, entidad operadora del albergue.* *Durante el recorrido de inspección, se verificó que los cuatro hallazgos pendientes han sido subsanados en su totalidad, alcanzando un cumplimiento del 100%. No obstante, se enfatiza que la Corporación Gente Viva debe garantizar la sostenibilidad de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro del albergue, tanto para los trabajadores como para las personas hospedadas.* *Se elaboró el Acta N.º02 con fecha 26 de noviembre de 2024, correspondiente a la inspección del cumplimiento de los hallazgos previamente identificados en el albergue.* *Nota:*

	A la fecha, no se ha recibido el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al año en curso, ajustado a los resultados de la autoevaluación, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019."
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación.	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación.	Por la especialidad, especificidad y saber disciplinar que requiere la vigilancia de este componente, desde el rol de apoyo técnico se ha manifestado que no se cuenta con los criterios de idoneidad ni experiencia para ejercer funcionalmente el apoyo a la supervisión de este componente.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	A la fecha de corte del presente informe el operador cuenta con el equipo mínimo requerido.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretario de la Paz y Derechos Humanos, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	A la fecha de corte del presente informe, la orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada ha sido brindada por los y las profesionales del EARV, sin que en ello participe el contratista.
18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	En el periodo de facturación de noviembre se reconoce el pago correspondiente a la ejecución de los días de operación comprendidos entre el 01 al 31 de octubre 2024.
19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue hace uso de los documentos aportados desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, esto es: acta de ingreso, egreso y planilla de seguimiento a la entrega de elementos de uso personal.
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas	Para el contrato en ejecución no se evidencian elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

publicitarias).	
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se ha concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	A la fecha el operador no ha vinculado laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.
24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	A la fecha de corte del presente informe el operador cuenta con el equipo mínimo requerido.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato	A la fecha de corte del presente informe el operador cuenta con el equipo mínimo requerido.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	_El día 30 de agosto del corriente se adelanta jornada de trabajo conjunta operador – Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) con el fin de socializar el protocolo de atención, así, como abordar elementos fundamentales en la operación del contrato en la nueva sede en relación a la población albergada. _El día 15/10/2024 se realiza reunión en el despacho del Señor Secretario de la Secretaría de Paz y DH, cuyo objeto de citación y encuentro fue: "*Seguimiento a la ejecución del contrato de albergue para población víctima de desplazamiento forzado"*. El espacio contó con la asistencia del señor secretario, la supervisión del contrato, el profesional de SST de la Secretaría, y el representante legal de la Corporación Gente Viva, así, como su equipo de trabajo.
27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.

30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación".	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	En el informe de ejecución presentado por el operador se describe y aporta registro fortifico de actividades realizadas.
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones referidas en su propuesta con respecto a los criterios de evaluación que dieron lugar de asignación de puntaje.	En el marco de la ejecución del contrato se realizara la verificación del cumplimiento de esta obligación.
33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia	El contratista acredita con la entrega del informe, la acreditación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor. Lo anterior será objeto de verificación a lo largo de la ejecución del contrato.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Ver Obligación Contratista No. 12.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:**

Desde que inició el contrato el día 19 de agosto de 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado que declaró el hecho victimizante de desplazamiento forzado, ruta que se activa con la derivación realizada por las diversas agencias de ministerio público (Personería Distrital, Ministerio Público o Procuraduría) y el posterior ingreso a la medida a través de autorización del componente de atención humanitaria del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos. Esta medida se ha garantizado en el periodo informado, a grupos familiares (integrados por 54 mujeres y 61 hombres) sin red familiar o social de apoyo en la ciudad de Medellín; operación que arroja los siguientes datos:

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
19 al 31 de agosto 2024	31	108
01 al 30 de septiembre 2024	46	118
01 al 31 de octubre 2024	51	113
01 al 30 de noviembre 2024	50	115

Nota Permanente: La gestion documental consistente en el registro de ingreso y egreso de la población objeto de medida de alojamiento temporal, se registra a

través de acta de ingreso y egreso debidamente suscrita por el jefe de hogar, documentos que se acompañan de la declaración rendida ante Ministerio Público (Personería Distrital, Procuraduría o Defensoría) o el registro de VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV). Además de lo anterior, a la carpeta de cada grupo familiar se integra la planilla de entrega a demanda de insumos de uso personal, o el acta de entrega de kit (siempre y cuando se hubiese efectuado la entrega). Las referidas carpetas que documentan la atención de esta población, se custodia en físico en el archivo de gestión documental de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, ubicado en el Centro de Atención a Víctimas (CAV) Belencito -una vez el grupo familiar o la persona egresó del albergue-.

_En relación con la entrega de los elementos de insumo personal, se estableció en las especificaciones técnicas, que esta se surtirá a través de las modalidades de i) kit y ii) demanda. Sobre el primero, la entrega se efectúa mediante tres tipologías según aplique: A, B y C, integrando el Tipo A los insumos para niños/niñas entre los 0 y 2 años; el Kit Tipo B de 2 a 13 añora; y el Kit Tipo C para las personas mayores de 13 años en adelante. En relación a los artículos a demanda, se estableció algunos criterios de entrega según su especificidad y necesidad de uso en función de una temporalidad que puede ser mes o día. Lo anterior, se recoge además en un documento de *Bitácora de Entrega*, mediante el cual se desagregó las formas y la temporalidad del suministro tanto de los artículos a demanda como la de los kit.

Siguiendo los lineamientos fijados, se diseñó e implemento un acta de entrega para kit y una planilla para la entrega de los artículos a demanda, en ambas modalidades el llamado a suscribir el documento es el jefe de hogar, y en las actas además, se debe indicar el nombre del integrante del núcleo familiar beneficiario de la entrega.

En virtud de lo anterior, la supervisión recibió los documentos que acreditan las entregas referidas en el periodo informado (01 al 30 de noviembre de 2024). Posterior a ello, se realizó la verificación desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV), donde se validó número del Kit entregados por cada tipología, así como los artículos entregados a demanda según las planillas aportadas. Además de lo anterior, se tuvo en cuenta para el ejercicio, identificar las cantidades (número de unidades por cada artículo) adquiridas por el contratista de conformidad con la factura de compra realizada en el periodo referido y aportada con el informe. Lo que finalmente, permitió recoger y establecer, número

de unidades adquiridas, entregas realizadas e insumos disponibles con los que se cierra el mes.

- **Periodo del 01 al 30 de noviembre:**

Kit Tipo A	7
Kit Tipo B	19
Kit Tipo C	58

PRODUCTO	Existencia al Inicio del contrato	Compra efectuada por el Operador	Verificación de Entrega Efectuada por el EARV (Planillas de entrega)	Disponible al Cierre del Periodo Informado
FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD (LECHE EN POLVO)	0	0	0	0
TALCO PARA PIES	8	20	6	22
TOALLAS HIGIENICAS	110	200	180	130
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA S	0	0	0	0
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA M	0	0	0	0
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA L	0	0	0	0
PAÑALES ETAPA 0	76	0	0	76
PAÑALES ETAPA 1	30	0	0	30
PAÑALES ETAPA 2	95	0	34	61
PAÑALES ETAPA 3	118	350	247	221
PAÑALES ETAPA 4	24	350	290	84
PAÑALES ETAPA 5	0	0	0	0
PAÑITOS HUMEDOS PARA ADULTO	8	0	0	8
TETERO	6	10	8	8
CREMA ANTIPAÑALITIS PARA ADULTO-	9	0	0	9
TAPA BOCAS ANTIFLUIDO	94	0	0	94
ALCOHOL	5	0	0	5
CREMA ANTIPAÑALITIS	15	0	7	8
PAÑITOS HUMEDOS	6	10	7	9
JABÓN DE BAÑO USO PERSONAL	20	150	77	93
CEPILLO DENTAL	20	100	77	43
CREMA DENTAL MEIDANA	5	100	77	28
SHAMPOO SOBRE	319	500	308	511

DETERGENTE EN POLVO	48	150	154	44
JABÓN BARRA PARA LAVAR	56	100	135	21
PAPEL HIGIENICO	60	500	308	252
MAQUINA DE AFEITAR	155	0	116	39
DESODORANTE	81	200	232	49
PEINILLA PARA CABELLO MEDIANA	26	80	58	48
BOLSA BIODEGRADABLE	130	0	84	46

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	19/08/2024
	Fecha Final del Contrato	31/12/2024
	Días Calendario del Contrato	135
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	19/08/2024
	Fecha Corte del Informe	30/11/2024
	Días Calendario Ejecución	104 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	77.04%
% Ejecución Física		56.30%

Nota 1: Para el periodo informado (01 al 30 de noviembre 2024), se utilizó 1.587 cupos.
Nota 2: El porcentaje de ejecución en tiempo se calcula teniendo como referente los 135 días calendarios de ejecución del contrato una vez se marcó el inicio del mismo en la plataforma Secop II, sobre el tiempo (días) transcurridos de operación con relación al corte de la información contenida en el presente informe.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción en el marco del Plan de Desarrollo:

Aportes del contrato al plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2024	Logro 2024
Víctimas con medidas de atención, asistencia y reparación integral en el marco del conflicto armado en Medellín	Porcentaje	100 %	100%

Aportes del contrato al Plan de Acción:

Valor Estadístico	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2024	Logro a octubre 2024

NV35AC	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	Número	800	780

Estos datos son suministrados por el área de planeación del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, los cuales pueden ser verificados en los reportes trimestrales emitidos por el DAP.

- **Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.**

Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Información que se obtiene de conformidad con lo registrado en el Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "*ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato*":

Deducciones y Retenciones	Valor Retención Pago 04
RF Servicios 4%	$ 6.324.662
Retención Industria y Comercio	$ 285.000
RF IVA Responsables Ley. 1607 de 2012	$ 4.506.322
Estampilla UdeA	$ 1.581.165
Estampilla Justicia Familiar 2% Acuerdo 93	$ 3.162.331
Total, general	**$ 15.859.480**

Nota: *en los informes parciales de supervisión anteriores se informó sobre las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos de manera acumulada, no obstante, para este informe se indican las deducciones y retenciones aplicadas sobre el pago autorizado para el periodo del presente informe.*

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: se indica el reporte del contratista sobre el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato.

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286
Mary Luz Sánchez Lezcano	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$6.786	$377.286

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTES SALUD	APORTES PENSIÓN	ARL	TOTAL
Carlos Chango	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Herlindo Montoya	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gina Vanesa Arroyave	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Natalia Lopera	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Noralba Úsuga	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Aura Rosa Mazo	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Diego García	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Gloria Gutiérrez	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800
Mariana Torres	Noviembre	$1.300.000	$52.000	$ 208.000	$ 6.800	$ 318.800

- **Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realiza la verificación**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
2/12/2024	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.210.664

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

A la fecha del presente informe no hay subcontración.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato:**

A la fecha de la ejecución del presente informe por medio del contrato no se han adquirido bienes.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato: A la fecha no se han efectuado actos modificatorios al presente contrato.**

A la fecha de la ejecución del presente informe no se han realizado actos modificatorios al presente contrato.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:**

El 17 de agosto de 2024 mediante designación de supervisión especializada se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente. Y el día 03 de septiembre de la anualidad referida, se comunicó la designación como supervisora principal a Marcela María Gonzalez Flechas, y como supervisora suplente a Silvia María Osorio Mosquera.

Supervisor principal	**Ingresa**	**Sale**
Jaime Andrés Bohórquez Orozco		X
Marcela María González Flechas	X	

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:**

A la fecha de corte del presente informe no se han presentado riesgos en cuanto la ejecución.

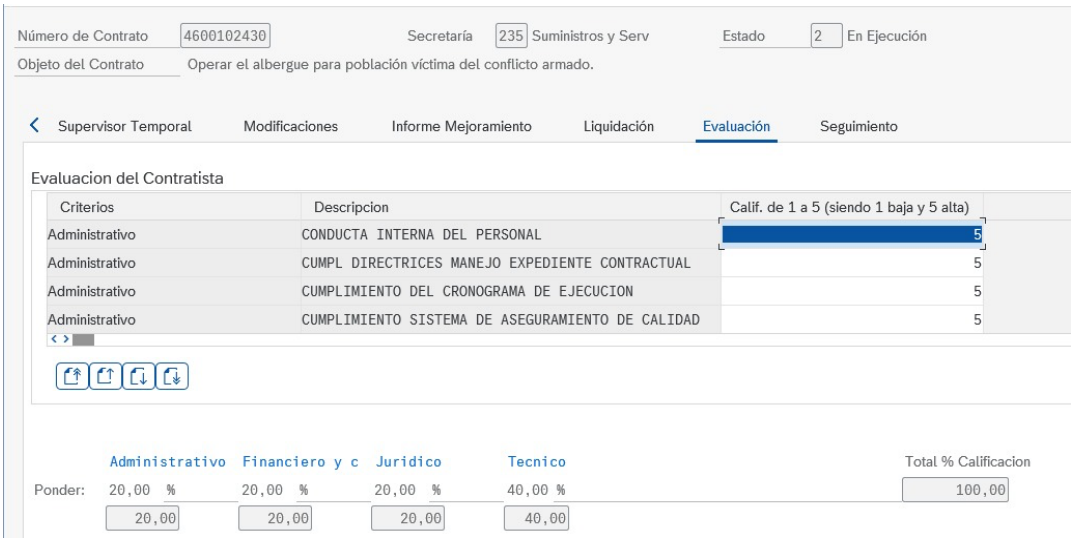
- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:** N/A

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:**

A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar**.

Corte de evaluación del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2024



3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090124	**72500000**	**2320202009**	**200188**	**4000117710**	**9015344**	**4700055777**
110090124	**72500000**	**2320202009**	**220035**	**4000117710**	**9015344**	**4700055777**

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055777	A 858	24/09/2024	5105698694	$137.717.697
4700055777	A 861	23/10/2024	5105600554	$169.539.701
4700055777	A 864	14/11/2024	5105601826	$201.211.469
4700055777	A 870	10/12/2024	5105604330	$188.158.693

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	200188	ASISTENCIA Y REPARACION A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN MEDELLÍN	$344.846.092	$344.846.092	$0
4600102430	4700055777	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BÁSICA A VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	$892.507.240	$351.781.468	$540.725.772

- **Recursos del Contrato**

	Valor antes de IVA	IVA 19%	VALOR MAS IVA
Valor Cupos	$ 994.560.000	$ 188.966.400	$ 1.183.526.400
Artículos kit	$ 27.918.236	$ 5.304.465	$ 33.222.701
Insumos Uso Personal	$ 16.379.980	$ 3.112.196	$ 19.492.176
Empaque/Bolsa	$ 934.500	$ 177.555	$ 1.112.055
TOTALES	$ 1.039.792.716	$ 197.560.616	**$ 1.237.353.332**

- **Ejecución por periodo reportado**

A continuación, se relaciona el costo de la operación del albergue para la población víctima del conflicto armado, durante el periodo reportado en el presente informe, periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024, operación que arroja los siguientes costos

Población atendida entre el 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024		
PERIODO	**HOGARES**	**PERSONAS**
01 al 30 de noviembre 2024	50	115

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
1	HUGO		DURAN	CAÑIZARES	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
2	LUZ	MARINA	RODRIGUEZ	CLARO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
3	HUGO	ADRIAN	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
4	DULCE	MARIA	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
5	HAROL	STIVEN	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
6	LUZ	ADRIANA	DURAN	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
7	PAULA	SULIMA	ARROYAVE	ALVAREZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	26/11/2024 17:10	25, 17:09	$ 2.937.712,01
8	RODRIGO	STIVEN	USUGA	LOPEZ	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	26/11/2024 17:10	25, 17:09	$ 2.937.712,01
9	SARAY	MANUELA	ARANGO	ARROYAVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	26/11/2024 17:10	25, 17:09	$ 2.937.712,01
10	IAN	ESTIVEN	USUGA	ARROYAVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	26/11/2024 17:10	25, 17:09	$ 2.937.712,01
11	GUADALUPE		ARROYAVE	ALVAREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	26/11/2024 17:10	25, 17:09	$ 2.937.712,01
12	JOHAN	MANUEL	ALVAREZ	MOSQUERA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	16/11/2024 14:35	15, 14:34	$ 1.783.015,34
13	JUANA	VALENTINA	DURAN	RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	1/11/2024 19:30	00, 19:29	$ 92.818,68
14	IVONNE	FARIDE	FLOREZ	ARIAS	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	7/11/2024 19:45	06, 19:44	$ 779.448,68
15	JOSE	ERIC	TORRES	ORTEGA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	12/11/2024 17:55	11, 17:54	$ 1.341.922,01
16	JAIDY	LUDY	BURBANO	DORADO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	8/11/2024 6:05	07, 06:04	$ 828.635,34
17	VASTIAN	DANIEL	VIDAL	BURBANO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	8/11/2024 6:05	07, 06:04	$ 828.635,34
18	JHON	FREDY	VIDAL	CHITO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	8/11/2024 6:05	07, 06:04	$ 828.635,34
19	EVERSON	MANUEL	MACEO	GARCES	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	8/11/2024 16:42	07, 16:41	$ 879.170,68
20	ROSA	ELENA	DIAZ	BELLO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	10/11/2024 14:40	09, 14:39	$ 1.097.972,01
21	LUZ	NEYDA	GARCIA	DIAZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	10/11/2024 14:40	09, 14:39	$ 1.097.972,01
22	MARCELINO		MENA	MARTINEZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	19/11/2024 15:35	18, 15:34	$ 2.130.495,34

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
23	YESICA	MARIANA	CHAVARRIA		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	19/11/2024 15:35	18, 15:34	$ 2.130.495,34
24	BRAYAN	ESTIBEL	AFANADOR	SANTA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
25	IVAN	JAVIER	RODRIGUEZ	CASTRO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
26	DANMARY	BEATRIZ	RAMIREZ		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
27	CRISYELBER	JESUS	GONZALEZ		HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
28	IVAN	ANDRES	RODRIGUEZ	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
29	SUSAN	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
30	LAURA		GONZALEZ	QUIROZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	13/11/2024 20:35	12, 20:34	$ 1.468.855,34
31	VALERIN		OTALVARO	GONZALEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	13/11/2024 20:35	12, 20:34	$ 1.468.855,34
32	SAMUEL		CAÑAS	GONZALEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	13/11/2024 20:35	12, 20:34	$ 1.468.855,34
33	DUBAN	ANDRES	CARO	ECHAVEZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
34	JORGE	LEON	HIGUITA	SEPULVEDA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
35	CRISTIAN	CAMILO	TORRES		JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
36	LUIS	ANGEL	ESUSE	MUÑOZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
37	ADRIANA	ELENA	JIMENEZ	ROJAS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
38	ANA	MERCEDES	MARTINEZ	GOMEZ	JEFE DE HOHAR	1/11/2024 0:00	10/11/2024 14:40	09, 14:39	$ 1.097.972,01
39	MARTHA	LUCIA	ROJAS	MARTINEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	10/11/2024 14:40	09, 14:39	$ 1.097.972,01
40	MARIA	LUISA	ROMERO	TEHERAN	OTROS PARIENTES	1/11/2024 0:00	10/11/2024 14:40	09, 14:39	$ 1.097.972,01
41	LUIS	HERNANDO	ALCARAZ	MARTINEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	10/11/2024 14:40	09, 14:39	$ 1.097.972,01
42	DABINSON		PEREZ	MOLINA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	5/11/2024 12:46	04, 12:45	$ 517.728,01
43	AMINTA		BARRETO	CORTES	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
44	ANDRES	RAFAEL	MOJICA	MEJIA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
45	CRISTIAN	ANDRES	HERNANDEZ	SADDER	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	12/11/2024 13:28	11, 13:27	$ 1.320.740,01
46	INGRID	CAROLINA	CANTILLO	OTERO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	12/11/2024 13:28	11, 13:27	$ 1.320.740,01
47	ANDRES	FELIPE	CANTILLO	OTERO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	12/11/2024 13:28	11, 13:27	$ 1.320.740,01
48	MELANY	SOFIA	HERNANDEZ	CANTILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	12/11/2024 13:28	11, 13:27	$ 1.320.740,01
49	FERNANDO	ANTONIO	LOPEZ	TORRES	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:40	00, 17:39	$ 84.092,01
50	BENJAMIN	DE JESUS	LOPEZ	PEREZ	OTROS PARIENTES	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:40	00, 17:39	$ 84.092,01
51	ENID	AMPARO	JARAMILLO	SEPULVEDA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:40	00, 17:39	$ 84.092,01
52	EMANUEL		LOPEZ	JARAMILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:40	00, 17:39	$ 84.092,01
53	LUCIANA		LOPEZ	JARAMILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:40	00, 17:39	$ 84.092,01
54	LUISA	FERNANDA	LOPEZ	JARAMILLLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:40	00, 17:39	$ 84.092,01
55	MARIANA		OSPINA	ROJAS	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	22/11/2024 18:00	21, 17:59	$ 2.484.718,68
56	NAHARA		PATIÑO	OSPINA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	21/11/2024 10:45	20, 10:44	$ 2.335.968,68
57	ANGEL	JHOEL	BETIN	OSPINA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	21/11/2024 10:45	20, 10:44	$ 2.335.968,68
58	GLORIA	AMPARO	HOLGUIN	RESTREPO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
59	VALENTINA		GOMEZ	HENAO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	6/11/2024 14:07	05, 14:06	$ 638.394,01
60	LUIS	MIGUEL	ARANGO	MOLINA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	6/11/2024 14:07	05, 14:06	$ 638.394,01
61	TANIA		VELASQUEZ	GIRALDO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
62	SALOME		CAMPO	VELASQUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
63	KEVIN	JOSUE	COLMENARES	BLANCO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	8/11/2024 20:30	07, 20:29	$ 897.258,68
64	ANNY	LISMEI	CEDEÑO	ROJAS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/11/2024 0:00	8/11/2024 20:30	07, 20:29	$ 897.258,68
65	KEILY	SARIANNY	COLMENARES	CEDEÑO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	8/11/2024 20:30	07, 20:29	$ 897.258,68
66	KEILER	JOSUE	COLMENARES	CEDEÑO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/11/2024 0:00	8/11/2024 20:30	07, 20:29	$ 897.258,68

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
67	WILDER	ANTONIO	MONTOYA	BEDOYA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
68	JULIAN		CASTAÑEDA	ORTIZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:10	00, 17:09	$ 81.712,01
69	ALEXANDER		GALLEGO	CANO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:10	00, 17:09	$ 81.712,01
70	JEISON	ALEXANDER	HOLGUIN	MUÑOZ	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	1/11/2024 17:10	00, 17:09	$ 81.712,01
71	JHON	FREDY	ESCOBAR	CANO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	8/11/2024 14:25	07, 14:24	$ 868.302,01
72	ROBINSON	ALEXANDER	LONDOÑO	VANEGAS	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	12/11/2024 12:20	11, 12:19	$ 1.315.345,34
73	DAVID	SANTIAGO	TOBÓN	VANEGAS	OTROS PARIENTES	1/11/2024 0:00	30/11/2024 23:59	29, 23:59	$ 3.427.197,36
74	ELICED	PAOLA	GOMEZ	TABORDA	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	12/11/2024 12:20	11, 12:19	$ 1.315.345,34
75	JESUS	EDUARDO	MONTES	PORTILLO	JEFE DE HOGAR	1/11/2024 0:00	16/11/2024 14:35	15, 14:34	$ 1.783.015,34
76	YARLENSY		ROA	MOSQUERA	JEFE DE HOGAR	2/11/2024 13:50	30/11/2024 23:59	28, 10:09	$ 3.247.112,01
77	NATALIS	KAMILA	ROA	MOSQUERA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	2/11/2024 13:50	30/11/2024 23:59	28, 10:09	$ 3.247.112,01
78	SHAIRA	SALOME	BERRIO	ROA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	2/11/2024 13:50	30/11/2024 23:59	28, 10:09	$ 3.247.112,01
79	BRAYAN	FELIPE	MAYO	MENA	OTROS PARIENTES	2/11/2024 13:50	30/11/2024 23:59	28, 10:09	$ 3.247.112,01
80	GLADYS	MARIA	ROJAS	MACHADO	JEFE DE HOGAR	5/11/2024 15:12	20/11/2024 13:43	14, 22:31	$ 1.706.539,33
81	CIRO		CARRILLO	DELGADO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	5/11/2024 15:12	20/11/2024 13:43	14, 22:31	$ 1.706.539,33
82	JUSTIN	STIVEN	CARRILLO	ROJAS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	5/11/2024 15:12	20/11/2024 13:43	14, 22:31	$ 1.706.539,33
83	FERLLY	MARIANA	CARRILLO	ROJAS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	5/11/2024 15:12	20/11/2024 13:43	14, 22:31	$ 1.706.539,33
84	ELDER	JESUS	MORENO	LOPEZ	JEFE DE HOGAR	6/11/2024 0:05	30/11/2024 23:59	24, 23:54	$ 2.855.602,01
85	ANA		RODRIGUEZ	FARIAS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	6/11/2024 0:05	30/11/2024 23:59	24, 23:54	$ 2.855.602,01
86	SEBASTIAN	ANTONIO	MORENO	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	6/11/2024 0:05	30/11/2024 23:59	24, 23:54	$ 2.855.602,01
87	MADISOM	VALENTINA	MORENO	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	6/11/2024 0:05	30/11/2024 23:59	24, 23:54	$ 2.855.602,01
88	JHON	FERNANDO	PILLIPUE	CUAJIN	JEFE DE HOGAR	7/11/2024 23:43	14/11/2024 13:20	06, 13:37	$ 750.255,33

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
89	TAYDI	ALEJANDRA		RINCON	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	7/11/2024 23:43	14/11/2024 13:20	06, 13:37	$ 750.255,33
90	WENDY	TATIANA		RINCON	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	7/11/2024 23:43	14/11/2024 13:20	06, 13:37	$ 750.255,33
91	DANIEL	ALEJANDRO	ROJAS	ROZO	JEFE DE HOGAR	7/11/2024 23:43	12/11/2024 16:50	04, 17:07	$ 538.435,33
92	JUAN	PABLO	MUÑOZ	ARENAS	JEFE DE HOGAR	9/11/2024 8:52	30/11/2024 23:59	21, 15:07	$ 2.471.073,34
93	SHIRLY	MELISA	CASTRILLON		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	9/11/2024 8:52	30/11/2024 23:59	21, 15:07	$ 2.471.073,34
94	EMMANUEL		MUÑOZ	DIAZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/11/2024 8:52	30/11/2024 23:59	21, 15:07	$ 2.471.073,34
95	IAN	ANDRES	CASTAÑO	CASTRILLON	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/11/2024 8:52	30/11/2024 23:59	21, 15:07	$ 2.471.073,34
96	LUIS	ALBEIRO	MONTOYA	VELASQUEZ	JEFE DE HOGAR	13/11/2024 17:50	15/11/2024 16:45	01, 22:55	$ 223.323,33
97	CRISTIAN	STIVEN	MONTOYA	LOPEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	13/11/2024 17:50	15/11/2024 16:45	01, 22:55	$ 223.323,33
98	FREINER	JUNIOR	CABRALES	LONDOÑO	JEFE DE HOGAR	14/11/2024 15:16	30/11/2024 23:59	16, 08:43	$ 1.869.409,34
99	MARIA	LUISA	RAMOS	TORDECILLA	JEFE DE HOGAR	16/11/2024 11:30	30/11/2024 23:59	14, 12:29	$ 1.658.858,68
100	CATERINE	SOFIA	POLO	RAMOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	16/11/2024 11:30	30/11/2024 23:59	14, 12:29	$ 1.658.858,68
101	ANGELA	BRIYITH	POLO	RAMOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	16/11/2024 11:30	30/11/2024 23:59	14, 12:29	$ 1.658.858,68
102	CATTALEYA		POLO	RAMOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	16/11/2024 11:30	30/11/2024 23:59	14, 12:29	$ 1.658.858,68
103	CARMEN	LORENA	MURRAY	CORDOBA	JEFE DE HOGAR	20/11/2024 22:18	21/11/2024 13:53	00, 15:35	$ 74.176,67
104	JOHAN	CAMILO	MURRAY	CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/11/2024 22:18	21/11/2024 13:53	00, 15:35	$ 74.176,67
105	JUAN	CAMILO	VIDALES	SERNA	JEFE DE HOGAR	25/11/2024 23:14	30/11/2024 23:59	05, 00:45	$ 574.848,01
106	VANESSA	ALEJANDRA	VIDALES	SERNA	OTROS PARIENTES	25/11/2024 23:14	30/11/2024 23:59	05, 00:45	$ 574.848,01
107	KELLY	TATIANA	ACEVEDO		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	25/11/2024 23:14	30/11/2024 23:59	05, 00:45	$ 574.848,01
108	MIGUEL	ANGEL	VIDALES	ACEVEDO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/11/2024 23:14	30/11/2024 23:59	05, 00:45	$ 574.848,01
109	MARIA	GUADALUPE	VIDALES	ACEVEDO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/11/2024 23:14	30/11/2024 23:59	05, 00:45	$ 574.848,01
110	JUAN	JOSE	VIDALES	ACEVEDO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	25/11/2024 23:14	30/11/2024 23:59	05, 00:45	$ 574.848,01

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
111	ANDRES	FELIPE	GONZALEZ	IRAL	JEFE DE HOGAR	26/11/2024 16:05	30/11/2024 23:59	04, 07:54	$ 494.642,01
112	PAULA	ANDREA	HIGUITA	ZAPATA	JEFE DE HOGAR	26/11/2024 20:53	30/11/2024 23:59	04, 03:06	$ 471.794,01
113	YEIDER	ALONSO	VALENCIA	BOLIVAR	JEFE DE HOGAR	29/11/2024 15:41	30/11/2024 23:59	01, 08:18	$ 153.826,01
114	JHON	BAYRON	BORJA	MINOTA	OTROS PARIENTES	29/11/2024 15:41	30/11/2024 23:59	01, 08:18	$ 153.826,01
115	DIVER	BRAYAN	MARTINEZ	URIBE	JEFE DE HOGAR	29/11/2024 15:45	30/11/2024 23:59	01, 08:14	$ 153.508,68
						TOTAL, COSTO OPERACIÓN NOVIEMBRE			$181.294.594,68

- **Consolidado de ejecución a la fecha por periodo de ejecución reportado:**

VALOR INICIAL CONTRATO		**INFORME No.1**	**INFORME No.2**	**INFORME No.3**	**INFORME No.4**	
ÍTEM CONTRATADOS	VALOR MAS IVA	PERIODO 19 AL 31 AGOSTO	PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPT	PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE	PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE	EJECUTADO
Valor Cupos	$ 1.183.526.400	$ 130.914.765	$ 164.437.255	$ 196.711.603	**$ 181.294.594**	$ 673.358.218
Artículos kit	$ 33.222.701	$ 1.515.763	$ 3.642.114	$ 2.560.880	$ 1.648.924	$ 9.367.681
Insumos Uso Personal	$ 19.492.176	$ 5.287.170	$ 1.293.732	$ 1.855.686	$ 5.215.175	$ 13.651.763
Empaque/Bolsa	$ 1.112.055	$ 0	$ 166.600	$ 83.300	$ 0	$ 249.900
TOTAL	**$ 1.237.353.332**	**$ 137.717.698**	**$ 169.539.701**	**$ 201.211.469**	**$ 188.158.693**	**$ 696.627.562**
	% de ejecución	*11,13%*	*13,70%*	*16,26%*	*15,21%*	*56,30%*

Nota: *En el cuadro anterior de seguimiento financiero a la ejecución, se relaciona para el informe No. 1, el valor real pagado y que se registra en el sistema SAP, toda vez que, el valor que se indicaba ($127.321.877) para este informe obedecía al ajuste sobre la diferencia encontrada por cupos utilizados en el mes de agosto para la operación de albergue población víctima del conflicto armado, y que correspondía a $10.395.821. Por lo tanto, se aclara indicando lo real facturado en el mes de agosto.*

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$1.237.353.332
Adiciones	N/A
Total, valor del contrato más adiciones	N/A
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 696.627.561
Pago autorizado No.01 (del 19 al 31 de agosto de 2024)	$ 137.717.698
Pago autorizado No.02 (del 1 al 30 de septiembre de 2024)	$ 169.539.701
Pago autorizado No.03 (del 1 al 31 de octubre de 2024)	$ 201.211.469
Pago autorizado No.02 (del 1 al 30 de noviembre de 2024)	$ 188.158.693
Porcentaje de ejecución financiera (Acumulado)	56,30%

***Nota:** el valor indicado en el pago autorizado No.01 (periodo comprendido entre el 19 al 31 de agosto de 2024), corresponde según nota aclaratoria en el acápite de ejecución por periodo de ejecución, del informe reportado para el mes de septiembre, por lo tanto, se ajusta porcentaje de seguimiento financiero con respecto a lo pagado y registrado en el sistema SAP.*

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: En el desarrollo de la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, no se han aperturado procesos sancionatorios puesto que no se han causado hechos constitutivos de requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios que dieran lugar a la aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, ni la cláusula penal para ninguna de las partes contractuales.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes: A la fecha no se han adelantado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se han hecho efectivas las garantías hasta la fecha de este informe.

- **Pólizas Iniciales:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Cumplimiento	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	13/12/2027	17/08/2024	$123.735.333
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	31/12/2024	17/08/2024	260.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor **autoriza el pago parcial número cuatro (4)** con la entrega por parte del contratista del *Informe técnico y de gestión, relacionando los productos realizados en el mes, informe financiero, soportes del pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y la certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor,* según estudios previos No.37828, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($188.158.693).**

Atentamente,

Marcela María González Flechas
Supervisora contrato No.4600102430 de 2024

Proyectó:
Jaime Andrés Bohorquez, apoyo técnico a la supervisión. Profesional Universitario
Erika Carvajal Duque. Apoyo administrativo y financiero a la supervisión. Profesional Contratista
Secretaría de Paz y Derechos Humanos